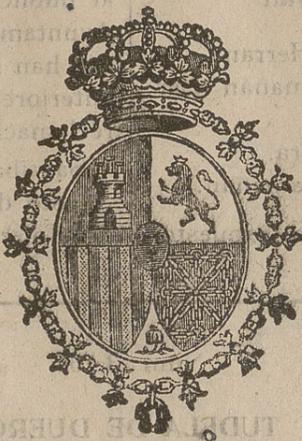


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Cédulas personales**

La Excm. Comisión provincial, en sesión celebrada el día 23 de Agosto corriente, acordó:

Aprobar el padrón de cédulas personales de los pueblos de la provincia; y

Su remisión a los Ayuntamientos correspondientes para que, previo bando, se expongan al público por diez días, en el sitio de costumbre, para que los contribuyentes puedan examinarlo durante este plazo, que empezará el día 26 del corriente mes y terminará el día 4 de Septiembre.

Dentro de este plazo y cinco días más podrán hacerse las reclamaciones ante la Alcaldía, es decir, tiempo de exposición al público, desde el día 26 de Agosto al 4 de Septiembre.

Tiempo para reclamar del padrón, desde el día 26 de Agosto al 9 de Septiembre.

Valladolid, 23 de Agosto de 1929. — El Presidente, Mauro García Martín.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.745

**Cabreros del Monte**

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1930, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho siguientes podrán formular ante el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cabreros del Monte, 20 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 3.751

**Corcos**

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades y del impuesto de hierbas y pastos correspondiente al año actual, tendrá lugar los días 31 de Agosto y 1.º del próximo Septiembre por el Recaudador don Isidoro García.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en ambos conceptos comprendidos.

Corcos, 20 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 3.750

**Laguna de Duero**

Los días 29 y 30 del mes actual, y por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, se procederá a la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual en los sitios de costumbre, Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde.

Lo que se hace saber por medio del presente a todos contribuyentes comprendidos en mencionado reparto.

Durante los plazos que determina el Reglamento de recaudación y apremio vigente pueden verificarse los pagos sin regargo alguno en el domicilio del Recaudador en Valladolid, Santa Clara, 37, segundo.

Laguna de Duero, 17 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 3.722

**MEDINA DE RIOSECO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes actual, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		actual Pesetas	anterior Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina I. Panadera c/s.	Q. m	63'00	63'00	»	»
Trigo . . . . .	»	49'50	49'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'28	3'28	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'47	4'47	»	»
Tocino del país . . . . .	»	3'30	3'30	»	»
Idem otras provincias . . . . .	»	3'55	3'55	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Patatas . . . . .	»	0'28	0'28	»	»
Arroz . . . . .	»	1'05	1'05	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Judías . . . . .	»	1'60	1'60	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»
Vino . . . . .	»	0'50	0'50	»	»
Aceite . . . . .	»	2'30	2'30	»	»
Huevos . . . . .	Ciento	17'00	17'50	»	0'50

Medina de Rioseco, 19 de Agosto de 1929. — El Alcalde accidental, Juan Bautista Fernández Sanjuán. — El Secretario, V. Artero.

Núm. 3.733

**La Parrilla**

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna contra la votación efectuada para la designación de los vocales electos que han de completar las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento de utilidades del año en curso, se hace público que quedan definitivamente elegidos y proclamados, por virtud de aquélla, los siguientes señores:

**Parte real**

- D. Nicolás Sanz Noriega.  
» Cesáreo Noriega Bachiller.  
» Germán Arranz Ceballos.  
» Bricio Sanz y Sanz.

**Parte personal**

- D. Dionisio Sanz Peñas.  
» Eutiquio Martín Sanz.  
» Agustín Gutiérrez Aguado.  
» Isidoro Martínez Asegurado.

La Parrilla, 19 de Agosto de 1929. — El Presidente, Conrado Sanz.

Núm. 3.758

**San Miguel del Pino**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Miguel del Pino, 20 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 3.746

**Santibáñez de Valcorba**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada en el día de hoy, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el actual ejercicio, resultando corresponder a los siguientes señores:

**Parte real**

- D. Antonio Calvo Alonso.  
» Simón Hernando Castro.  
» Rafael Alonso Lasheras.  
» Tomás Gómez del Caz.

**Parte personal**

- D. Faustino Burgos Herranz.  
» Francisco Villamañán Berzosa.  
» Adolfo Martín Mora.  
» Leandro Amo Villamañán.  
Asimismo quedan expuestos

al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 17 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Pedro Tejero.

Núm. 3.705

**TUDELA DE DUERO**

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina integral.	100 ks.	63'00	63'00	»	»
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'62	0'62	»	»
Aceite . . . . .	»	2'20	2'20	»	»
Patatas blancas.	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón . . . . .	»	0'30	0'30	»	»
Judías . . . . .	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Victoriano Martín Renedo. — El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 3.756

**La Unión de Campos**

A los efectos de reclamación, y en conformidad a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se ha decretado el suplemento de crédito de cuatrocientas pesetas con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos para reparación del lavadero y depósito de aguas del caño público, a consecuencia de haberse deteriorado los muros de cemento de la construcción; habiendo acordado ejecutar las obras por el sistema de administración dado el carácter de urgencia de las mismas, en uso del derecho que concede en estos casos el artículo 164 del Estatuto municipal.

Haciendo saber que contra los acuerdos denegatorios del Ayuntamiento en estos expedientes, los interesados podrán acudir ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el término de quince días, a partir de la fecha en que se le notifique la resolución municipal.

La Unión de Campos, 21 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Remigio Cantarino.

Núm. 3.757

**La Unión de Campos**

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos de esta localidad y demás personas y entidades interesadas y formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, durante el plazo de ocho días, según determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Unión de Campos, 21 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Remigio Cantarino.

Núm. 3.753

**Villavicencio de los Caballeros**

Durante los días 26 y 27 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del tercer trimestre del corriente ejercicio por el concepto del reparti-

miento general de utilidades de este término y pastos de todo el año, por el Recaudador municipal don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares, cobrándose asimismo, en iguales días y horas, los atrasos resultantes de ejercicios anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros.

Villavicencio de los Caballeros, 21 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Modesto Vázquez de Prada.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.759

**PEÑAFIEL**

Valentín y otro conocido por Calores, cuyas circunstancias personales, nombres, apellidos y demás se ignora, los cuales estuvieron la noche del nueve al diez de Junio de mil novecientos veinte, en la casa número 16, de la calle de Alfonso XIII, en esta villa de Peñafiel, domicilio de Angel San José, y estando también Andrés Carnicero Mata conocido por los nombres de Andrés García Rodríguez y Francisco Martínez Román, promovieron una cuestión, haciéndose varios disparos de arma de fuego, resultando muerto el Angel San José, y herida la hija de éste, Antonia; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Peñafiel, dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que haya lugar, pues así se ha acordado en el sumario número 34 de 1920, que se sigue por dicho delito.

Peñafiel, 21 de Agosto de 1929.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****EXTRAVÍO**

de una galga de diez meses, pelo blanco, algo oscura, atiende por «Rosa».

El que sepa su paradero puede avisar a su dueño, Celestino Rodríguez, Secretario de Lomoviejo.

351

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.